

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 20 DE SEPTIEMBRE DE 1948

NUMERO 10704

— CONTENIDO —

DECRETO LEY

Decreto Ley N° 21 de 9 de Septiembre de 1948, por el cual se autoriza la enajenación de varios lotes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 218 y 220 de 10 de Septiembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850 y 2851 de 14 de Septiembre de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

Resuelto N° 2852 de 15 de Septiembre de 1948, por el cual se concede libertad condicional a un reo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decretos Nos. 1300, 1301 y 1302 de 11 de Septiembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 1980 de 11 de Septiembre de 1948, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 133 y 134 de 11 y 135 de 13 de Agosto de 1948, res-

pectivamente, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1801 de 28 de Agosto de 1948, por la cual se declara nacional una nave, cáncense y expídese patente.

Resuelto N° 1804 de 30 de Agosto de 1948, por el cual se concede permiso especial.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 573 y 574 de 31 de Agosto de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 232 de 5 de Septiembre de 1948, celebrado entre el Gobierno y el Sr. Juan Gómez.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 1025 de 12 de Septiembre de 1948, por el cual se dicta una disposición.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avlacs y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

DECRETO LEY

AUTORIZASE LA ENAJENACION DE VARIOS LOTES DE TERRENO

DECRETO LEY NUMERO 21

(DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se autoriza la enajenación de varios lotes de terreno.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 8º del Artículo 1º de la Ley 79 de 19 de diciembre de 1947, previo concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que, en representación de la Nación, enajene, a título gratuito, el dominio de los bienes nacionales que se indican a continuación, a favor de las siguientes instituciones de interés social o público:

1º Un lote de terreno de 620.25 metros cuadrados, situado en el Relleno de Barraza de esta ciudad, que forma parte de la finca N° 8618, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al folio 188 del Tomo 268.

Este lote tiene los siguientes linderos y medidas lineales:

Por el Norte: Avenida Sur en proyecto y mide 22.60 metros.

Por el Sur: Malecón Federico Ardila y mide 11.23 metros.

Por el Este: Propiedad de la Gran Logia de Panamá y mide 35.09 metros.

Por el Oeste: Proyecto de continuación de Calle 14 Oeste y mide 39.86 metros.

El traspaso de este lote se hará a favor de la Asociación de Contadores de Panamá.

2º Cuatro lotes de terreno que forman parte de la finca denominada La Carrasquilla o Tiro al Blanco, situada en este Distrito, la cual aparece inscrita en el Registro Público bajo el número 5408 al Tomo 158, folio 212, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Estos lotes son los siguientes:

a) El número 8, de una superficie de 373.63 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, los lotes números 2, 7 y 3 y mide 15 metros; Sur, la carretera a San Francisco de la Caleta y mide 14.83 metros; Este, el lote número 9 y mide 22.93 metros; y Oeste, lote número 7 y mide 22.98 metros.

b) El número 9, de una superficie de 314.61 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, el lote número 3 y mide 15 metros; Sur, la carretera a San Francisco de la Caleta y mide 14.83 metros; Este, el lote número 10 y mide 32.63 metros; y Oeste, el lote número 8 y mide 27.82 metros.

c) El número 10, de una superficie de 515.29 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, los lotes números 3 y 4 y mide 15 metros; Sur, la carretera a San Francisco de la Caleta y mide 37.43 metros; Este, el lote número 11 y mide 37.43 y Oeste, el lote número 9 y mide 32.63 metros; y

d) El número 11, de una superficie de 661.93 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas lineales: Norte, el lote número 4 y mide 12.83 metros; Sur, la carretera a San Francisco de la Caleta y mide 19.73 metros; Este, los terrenos del Golf Club y

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA: Relleno de Barrasa.—Tel. 2847 y 2400-B.—Apartado Postal N° 461
TALLERES: Imprenta Nacional.—Relleno de Barrasa.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:
Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 6.

mide 43.10 metros y Oeste, el lote número 10 y mide 37.43 metros.

El traspaso de estos lotes se hará conjuntamente a favor de la Federación Sindical de Trabajadores y de la Unión General de Trabajadores.

3º Un lote de terreno situado en el Cangrejo, de este Distrito, que constituye la finca 19881, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, al tomo 477, folio 362.

El referido lote tiene una superficie de 3519 metros cuadrados.

El traspaso de este lote se hará conjuntamente a favor de la Asociación Médica Nacional y de la Sociedad Nacional de Ingenieros.

4º Un lote de terreno, situado en El Cangrejo, de este Distrito, que constituye la finca número 19885 del Tomo 477, folio 368, del Registro Público, Sección de la Provincia, Provincia de Panamá, de una superficie de 5.077 metros cuadrados con 43 decímetros cuadrados segregado de la llamada Parcela 2.

El traspaso de este lote se hará a favor de la Comunidad Religiosa de Padres Carmelitas Descalzos.

5º Un lote de terreno de una superficie de 1.000 metros cuadrados, ubicado en la manzana 104 de la calle 11, esquina con la Avenida Santa Isabel, de la ciudad de Colón.

El traspaso de este lote se hará a favor de la Cámara de Comercio de Colón.

6º Un lote de terreno de 30.000 metros cuadrados, que forma parte de la finca denominada Aeropuerto de Pañilla, inscrita en el Registro Público bajo el número 8965 al tomo 282, folio 276, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Este lote tiene los siguientes linderos y medidas lineales:

Norte: terrenos nacionales (finca N° 8966, Tomo 282, Folio 276) y mide 150 metros;

Sur: terrenos nacionales (finca N° 8966, Tomo 282, Folio 276) y mide 150 metros;

Este: terrenos nacionales (finca N° 8966, Tomo 282, Folio 276) y mide 200 metros;

Oeste: Carretera del Aeropuerto y mide 200 metros.

El traspaso de este lote se hará a favor de las Religiosas Esclavas del Corazón de Jesús.

7º Un lote de terreno de 1.200 metros cuadrados, situado en la esquina suroeste de la manzana formada por las Avenidas Cuba y Justo Arosemena, la Avenida Ecuador y la calle 34.

Este lote tiene los siguientes linderos: Norte y Este, terrenos nacionales; Sur, Avenida Ecuador; y Oeste, Avenida Cuba.

El traspaso de este lote se hará a favor de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá; y

8º Un lote de terreno de 6.000 metros cuadrados de superficie, situado frente al Malecón Balboa, de esta ciudad, que se describe así: Norte, calle 30 Este y mide 100 metros; Sur, calle 29 este y mide 100 metros; Este, Avenida Balboa y mide 60 metros y Oeste, Avenida Méjico, y mide 60 metros. Este lote de terreno constituye parte de la finca que en el Registro Público se distingue con el número 5792, inscrita al Folio 410 del Tomo 180 de la Sección de la Propiedad, de la Provincia de Panamá.

El traspaso de este lote se hará a favor de las Hijas de María Auxiliadora.

Artículo 2º Los lotes de terreno a que se refiere el artículo anterior los traspasará la Nación a las instituciones ya mencionadas con el fin de que los destinen a construir en ellos sus propios edificios, quedando además sujetos dichos traspasos a las condiciones siguientes:

1º Que los lotes, ni las mejoras que en ellos se construyan, podrán ser gravados ni enajenados sin autorización previa y expresa del Organismo Ejecutivo;

2º Que las construcciones a que se refiere el primer inciso de este artículo se inicien, conforme a planos que aprobará previamente el Ministerio de Obras Públicas, dentro de los seis meses siguientes a la fecha del respectivo traspaso, debiendo quedar terminados los trabajos de construcción en un término no mayor de dos años; y

3º Que a los lotes de terreno sólo se les dé el uso específico para el cual se traspasan.

Artículo 3º Para que puedan realizarse los traspasos de los lotes de terreno que corresponden a las instituciones que a continuación se indican deberán éstas obligarse a lo siguiente:

Las Religiosas Esclavas del Corazón de Jesús, a construir un edificio destinado a colegio de enseñanza para niñas y a dar enseñanza gratuita a no menos de doscientas (200) niñas pobres.

Las Cámaras de Comercio de Panamá y Colón, a ceder gratuitamente a la Nación, previo acuerdo con el Ministerio del Ramo el uso de un local adecuado en los edificios que construyan, que sirva de oficina de la Sección de Turismo.

La Sociedad de Contadores de Panamá, la Federación Sindical de Trabajadores, La Unión General de Trabajadores, la Asociación Médica Nacional y la Sociedad Nacional de Ingenieros, a ceder gratuitamente a la Nación, previo acuerdo con el Ministerio del Ramo respectivo, el uso de sendos locales en los edificios que construyan, para fines del servicio público.

Artículo 4º El incumplimiento de cualquiera de las condiciones y obligaciones de que tratan los dos artículos anteriores dará lugar a la re-

solución de la respectiva adjudicación de los lotes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JUAN R. MORALES.

El Ministro de Educación,
MANUEL VARELA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA G.

El Secretario General de la Presidencia,
Eduardo M. Sosa.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 218

(DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento interinamente en la Comisión Codificadora Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Carmen Elena P. de Pinilla, Estenógrafa de la Comisión Codificadora Nacional, en interinidad, mientras dure la licencia que, por motivo de gravedad, se le ha concedido a la señora Dalys de León de Chong.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

DECRETO NUMERO 220

(DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Octavio-

no B. Pérez, Maestro de Obra de la Cárcel Modelo, en reemplazo del señor Moisés Vásquez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JACINTO LOPEZ Y LEON.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Emilio de León, (a) "Medio Pollo", por resuelto N° 2645 de 14 de septiembre de 1948.

Lorenzo López, por resuelto N° 2646 de 14 de septiembre de 1948.

Dolores Richard o Mary Richards o Rosa Johnson o María Richards, (a) "Maggie" o "Mequin", por resuelto N° 2647 de 14 de septiembre de 1948.

Rómulo Cruz Polo, por resuelto N° 2648 de 14 de septiembre de 1948.

Herminio López, por resuelto N° 2649 de 14 de septiembre de 1948.

Mauricio Pérez, por resuelto N° 2650 de 14 de septiembre de 1948.

Arzenio Hurtado o Argomino Hurtado (a) Chamaco, por resuelto N° 2651 de 14 de septiembre de 1948.

Vicente Paz, por resuelto N° 2652 de 15 de septiembre de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Manuel Burgos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1300

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan Antonio de la Guardia, Canciller de 2ª categoría, en reemplazo de Jorge Ramírez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 1301
(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el
Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Juan R. Morales Jr., Canciller honorario del Consulado de Panamá en Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

DECRETO NUMERO 1302
(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1948)
por el cual se nombra al señor Flavio Velásquez Jr. Cónsul General *ad-honorem* en la República Argentina.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Flavio Velásquez Jr. Cónsul General *ad-honorem* en Buenos Aires, República Argentina, en reemplazo del Dr. José de la Cruz Herrera, quien ha sido ascendido al cargo de Consejero Comercial *ad-honorem* en la Embajada.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 11 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESOLUCION NUMERO 1980

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1980.—Panamá, 11 de septiembre de 1948.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Elsa Díaz de Banús, en comunicación de 7 del actual, ha presentado renuncia, a partir del día 6 de los corrientes, del cargo de Inspectora de Inmigración del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por la señora Elsa Díaz de Banús, a partir del día 6 del mes en curso, del cargo de Inspectora de Inmi-

gración del Departamento de Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores, y dar las gracias a la dimitente por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las funciones que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ERNESTO JAEN GUARDIA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICIÓN DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 123

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 123.—Panamá, agosto 11 de 1948.

Vistos:

Se estudia la Resolución N° 53 de 29 de julio pasado, dictada por el Gobernador Provincial de Tierras y Bosques, mediante la cual le adjudica en gracia, por medio de apoderado, al señor Agustín Batista y a sus menores hijos Pablo, María Concepción, María Flora, Eulogio, Margarita, Petra y Petita Batista, todos de generales conocidas en el presente negocio, un globo de terreno baldío nacional denominado "Paragüito", ubicado en el distrito de Río de Jesús, con una superficie de cuarenta y dos hectáreas, nueve mil doscientos metros cuadrados (42 Hts. 9.200 M2).

El terreno citado se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales; Sur, camino de Santiago a los Castillos; Este, Domingo Sánchez y Marcelo Mojica; y Oeste, terrenos nacionales e Isabel Guevara.

La distribución de este terreno se hizo de la manera siguiente:

Para Agustín Batista, mayor, jefe de familia...	10 Hts.
Para Pablo, María Concepción, María Flora, Eulogio, Margarita y Petra Batista, menores a 5 Hts. c/u...	30 "
Para Petita Batista, menor...	2 " 9200 M2.
Total	42 " 9200 M2.

En las diligencias que anteceden observa este despacho que se ha dado cumplimiento a las exigencias que determina el Artículo 7º de la Ley 52 de 1938; y que los peticionarios han comprobado de manera satisfactoria que son acreedores a la gracia que determina el Artículo 161 del Código Fiscal, según las pruebas aportadas a los autos. Por consiguiente,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución del inferior, y autorizar que se expida título de propiedad, gratuito, so-

bre el terreno que se menciona, a favor de los adjudicatarios nombrados, con las condiciones y reservas especificadas en la misma.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

título de propiedad, por compra, sobre el terreno descrito, a nombre del señor Erasmo Sánchez, con la advertencia de que habrá de dejar libre de tránsito la servidumbre existente, y así también que cumplirá con las condiciones y reservas consignadas en la resolución referida.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 134

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 134.—Panamá, 11 de agosto de 1948.

Vistos:

El Gobernador de la Provincia de Panamá, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, remite a este Despacho para su estudio, el expediente que contiene la solicitud formulada por el señor Erasmo Sánchez, de generales conocidas, para que se le adjudique, a título de compra, un lote de terreno baldío nacional con una capacidad superficial de dos mil doscientos setenta y dos metros cuadrados (2.272 M2), ubicado en el Corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos.

El terreno aludido se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte y Este, servidumbre; Sur, predio de Juana Bernal; y Oeste, tierras nacionales.

Del estudio que se ha hecho de las diligencias levantadas por el despacho subalterno con motivo de la presente adjudicación, se observa que el postulante al formular su solicitud acompañó tres copias heliográficas del Plano del terreno, debidamente aprobadas por el Agrimensor General; el Informe del Agrimensor Oficial que efectuó la mensura de dicho terreno, debidamente ratificado ante un Juez de Circuito; sendas declaraciones de los testigos José Marín y Aurelio Tuñón Martínez quienes, por conocer el terreno referido afirman que éste es libre adjudicable, y que no afecta derecho de terceros; declaración de la colindante Juana Bernal en que afirma que esta adjudicación no le perjudica; la Liquidación N° 7199 de 23 de junio retro-próximo pasado, con la que comprueba el interesado haber pagado al Fisco el valor del terreno que solicita; y copia del Edicto del caso el cual fue fijado por el término de Ley en el despacho de la Gobernación y en el de la Alcaldía de San Carlos, respectivamente.

De acuerdo con lo anterior, este negocio ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los Artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 1° de la Ley 52 de 1938, y de allí que se le considere correcto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confirmar la resolución N° 15 de 2 de los corrientes, dictada por el Gobernador de Panamá, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, y autorizar que se expida

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 135.—Panamá, agosto 16 de 1948.

Vistos:

Para su consideración y estudio, remite a este Despacho el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Herrera, el expediente que contiene la Resolución N° 41 de 9 del mes en curso, por la cual le adjudica en compra, al señor Antonio Poveda Navarro, por medio de apoderado, un globo de terreno baldío nacional denominado "Los Garcías", situado en el Corregimiento de Potuga, distrito de Parita, con una superficie de veintiuna hectáreas, seis mil doscientos cincuenta metros cuadrados (21 Hts. 6.250 M2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Juan de la Rosa Saavedra; Sur, terreno de Calixto Meléndez; Este, terreno de Víctor Hernández; y Oeste, terreno de Miguel Mitre.

Según los testigos Modesto Pereira e Hipólito Meléndez, en declaraciones que aparecen en este negocio, el terreno que se solicita está comprendido dentro de los baldíos adjudicables, y que con su adjudicación, no se afectan derechos de terceros.

Consta así también en las diligencias practicadas que el inferior ha dado cumplimiento a lo que establece el Artículo 61 de la Ley 29 de 1925; y que el terreno se le clasificó a razón de seis balhoas (B. 6.00) la hectárea o fracción de hectárea conforme lo ordena el Artículo 3° de la Ley 52 de 1938, cuyo valor total ha sido cubierto por el interesado según liquidaciones números 994 y 1106 de 19 de mayo y 13 de julio de este año, respectivamente, expedidas por el Liquidador de Rentas de Chitré. Consta también que el peticionario pagó al Fisco el Impuesto Agrario sobre dicho terreno como lo comprueba con la Liquidación N° 1107 de 13 de julio último expedida por el empleado antes referido.

En vista pues de las consideraciones que se dejan expuestas, y como quiera que al momento de dictarse esta Resolución no se ha presentado opositor alguno, el suscrito en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar la resolución de que ha hecho referencia, y autorizar que se expida título de propiedad,

por compra, del terreno ya descrito, a favor del señor Antonio Poveda Navarro, de generales conocidas en el expediente respectivo, con la advertencia de que habrá de dar exacto cumplimiento a las condiciones y reservas consignadas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE, CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE

RESUELTO NUMERO 1803

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1803.—Panamá, agosto 28 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá, en Londres, Inglaterra, abanderó provisionalmente la nave denominada "Riva" de propiedad de Navigation Castro Riva S. A., y que los interesados han formulado solicitud para que dicha nave sea inscrita definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional, habiéndose pagado los derechos respectivos, mediante liquidación número 5497 de 22 de julio de 1948;

RESUELVE:

Declárase nacional la nave denominada "Riva" de propiedad de Navigation Castro Riva S. A.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional de Navegación, que actualmente porta la nave "Riva" y expedir en su defecto la Patente Permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Ballestas.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 1804

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto número 1804.—Panamá, agosto 30 de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República y

Vista la Licencia de Pesca N° 96 expedida el 30 de agosto de 1948, por la Sección de Minería

y Pesca del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 408 de 17 de abril de 1946;

RESUELVE:

Concédese permiso especial a la nave de registro norteamericano denominada "Bernadette", del porte de 459.69 toneladas brutas y propiedad de Frank Medina, para que habiendo pagado los derechos correspondientes mediante liquidación N° 5793 de esta misma fecha, pueda dedicarse a la pesca de carnada en aguas jurisdiccionales de la República de acuerdo con el Decreto 408 antes mencionado.

Este permiso es válido hasta el 31 de diciembre de 1948.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,
Humberto Ballestas.

Por el Asistente del Secretario,
Humberto Calamari G.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 573

(DE 31 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase al señor Lucio Plata, Oficial de 2ª categoría en el Departamento de Comercio y Turismo, en reemplazo de la señora Carmen Plata de Cano, quien renunció el cargo.

Artículo segundo: Nómbrase al señor Carlos O. Boutet, Instructor Agropecuario de 1ª categoría en el Fomento Agrícola de Chiriquí, en reemplazo del señor Leopoldo Manzo, a quien se le venció su contrato.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

DECRETO NUMERO 574

(DE 31 DE AGOSTO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Alejandro Rodríguez, Portero en el Departamento de

Comercio y Turismo, en reemplazo del señor Harmodio Flores, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 232

Entre los suscritos, a saber: Gmo. Méndez P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte y el señor Juan Gómez, cubano, mayor de edad, soltero, en su propio nombre, y representación, por la otra parte, que en adelante se denominará el contratista, se ha convenido lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Ayudante en Veterinaria en cualquier punto de la República, durante el término de un año (1) año, a partir del primero de octubre de 1948.

2º A cooperar en la investigación de los problemas que se presenten sobre enfermedades y plagas que afecten a los animales, y a combatirlos en todas las formas posibles.

3º A resolver las consultas que directamente o por algún conducto oficial le hagan los ganaderos o criadores de animales, sobre las enfermedades que afecten sus crías, dándoles los consejos más indicados en cada caso.

4º A atender el llamado de los ganaderos o criadores de animales cuando éstos necesiten sus servicios profesionales, siempre que ello sea posible.

5º A cooperar en la campaña contra el cólera porcino en cualquier forma que sea conveniente en concepto de sus superiores.

6º A prestar toda clase de cooperación que se le solicite en los asuntos relacionados con su especialidad y rendir informes mensuales de su labor o cada vez que le sean solicitados, haciendo las recomendaciones que estime conveniente para el mejoramiento del servicio.

7º A fijar su residencia en el lugar que le indique el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

8º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el conducto regular.

9º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización de sus superiores, y a no mezclarse en la política del país.

10. A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento, a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Juan Gómez, como Ayudante en Veterinaria, durante el término de un (1) año, contado desde el 1º de octubre de 1948.

2º A pagarle al contratista la suma de ciento sesenta y cinco balboas (B/.165.00) mensuales como única remuneración por todos sus servicios, a partir del día primero de octubre de 1948.

3º A concederle al contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, después de once meses de servicios continuados.

4º A darle al contratista residencia adecuada en el Instituto Nacional de Agricultura, si se le ordenara residir allí.

5º A pagarle al contratista los viáticos debidamente comprobados cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse fuera del lugar de su residencia.

6º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno en cualquier momento, pagando al contratista como única y exclusiva compensación, una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, a abandono o descuido de sus obligaciones, el contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

7º Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y para constancia de lo convenido, se firma en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

El contratista,

Juan Gómez.

Permiso especial N° 192.

Aprobado:

Henrique Obarrio.

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 8 de septiembre de 1948.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3191

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Comercio y Turismo. — Ramo de Patentes y Marcas. — Resuelto número 3191. — Panamá, 5 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "artículos de perfumería y tocador en general";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Totem", y se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

) Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 2077.

CERTIFICADO NUMERO 2077

de registro de marca de fábrica
Fecha del Registro: 5 de Enero de 1948. Caduca: 5 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N° 3191, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Artículos de perfumería y tocador en general", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día

14 de Agosto de 1947, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10411 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 29 de Septiembre de 1947.

Panamá, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Totem", y se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 3192

República de Panamá. — Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias. — Departamento de Comercio y Turismo. — Ramo de Patentes y Marcas. — Resuelto número 3192. — Panamá, 5 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "artículos de perfumería y tocador en general";

Que la marca consiste en una etiqueta cuadrada de fondo blanco; en la parte superior e inferior pequeños dibujos semejando plumas, en color negro, y en el centro las leyendas "Spirit of Verbena—Dana", también en negro; arriba de todo, también en negro, una figura pequeña en forma de escudo. El fondo de la etiqueta, hacia el centro, tiene color verde clarito, color que se esfuma entre el blanco del resto de la etiqueta, y debajo del escudito y la palabra "Dana" es de color rosado clarito, que se esfuma entre el verde clarito, y se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 2078.

CERTIFICADO NUMERO

de registro de marca de fábrica

Fecha de Registro: 5 de Enero de 1948. Caduca: 5 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados; dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución N° 3192, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Artículos de perfumería y tocador en general", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 23 de Agosto de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10413 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 1° de Octubre de 1948.

Panamá, cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta cuadrada de fondo blanco; en la parte superior o inferior pequeños dibujos semejando plumas, en color negro, y en el centro las leyendas "Spirit of Verbena —Dana", también en negro; arriba de todo, también en negro, una figura pequeña en forma de escudo. El fondo de la etiqueta, hacia el centro, tiene color verde clarito, color que se esfuma entre el blanco del resto de la etiqueta, y debajo del escudito y la palabra "Dana" es de color rosado clarito, que se esfuma entre el color verde clarito, y se aplica a los productos o a los paquetes que los contienen por medio de etiquetas que llevan la marca, y en otros modos usuales en el comercio.

Ministerio de Obras Públicas

DICTASE UNA DISPOSICION

DECRETO NUMERO 1025

(DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1948)

por el cual se dicta una disposición.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Desarróllase el Plano Regulador de la ciudad de Panamá, distinguido con

el número 6, de enero de 1941, en la siguiente forma:

La línea de construcción en la Avenida Central de la ciudad capital, en el tramo comprendido entre las calles 34 y 36 Este, es la que aparece indicada en el plano confeccionado por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, fechado en agosto de 1948 y distinguido con el número 0361.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 10 de Enero de 1948.

As. 2305. Escritura N° 9 de 8 de Enero de 1948, de la Notaría de Herrera, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 1711 del Tomo 37 del Diario.

As. 2306. Escritura N° 2 de 3 de Enero de 1948, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual Chow Yew Kai declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Bocas del Toro.

As. 2307. Escritura N° 33 de 9 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Charles Ryson y otra venden una finca de su propiedad situada en el Distrito de Antón, Coclé, a Walter Van Vliet y otra.

As. 2308. Escritura N° 34 de 9 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Marcenia Gannon Ryson vende la mitad de una finca de su propiedad situada en el Distrito de Antón, Coclé, a Charles Ryson y ambos declaran mejoras sobre dicho lote de terreno.

As. 2309. Escritura N° 50 de 9 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación sujeta un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Panamá, declara mejoras sobre dicho lote de terreno, vende esta nueva finca a José Antonio Herrera Goli y el comprador constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 2310. Escritura N° 49 de 9 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual el Banco de Urbanización y Rehabilitación sujeta un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Panamá, declara mejoras sobre dicho lote de terreno, vende esta nueva finca a Toribio Lerma Medina y el comprador constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho Banco.

As. 2311. Escritura N° 6 de 8 de Enero de 1948, de la Notaría de Coclé, por la cual Cristóbal Manuel Araúz vende a Jorge Eduardo Araúz un lote de terreno situado en Penonomé, Coclé.

As. 2312. Escritura N° 7 de 8 de Enero de 1948, de la Notaría de Coclé, por la cual Jorge Araúz vende a Guillermina Jaén de Araúz un lote de terreno situado en Penonomé, Coclé.

As. 2313. Certificado N° 2046 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "The Upjohn Company", con domicilio en Kalamazoo, E. U. d. A.

As. 2314. Certificado N° 2047 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de

- 1947, a favor de la sociedad anónima "Silverice Inc." con domicilio en Nueva York.
- As. 2315. Certificado N° 2037 de Registro de una marca de fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Benson & Hedges" con domicilio en Nueva York.
- As. 2316. Certificado N° 2042 de Registro de una marca de fábrica expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "The Maltine Company" con domicilio en Nueva York.
- As. 2317. Certificado N° 2043 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "The Maltine Company" con domicilio en Nueva York.
- As. 2318. Certificado N° 2044 de Registro de una marca de fábrica expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "The Maltine Company" con domicilio en Nueva York.
- As. 2319. Certificado N° 2025 de Registro de una marca de fábrica expedido a favor de la sociedad anónima "The R. T. French Company" con domicilio en Nueva York.
- As. 2320. Certificado N° 2030 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Associated Pen Corporation" con domicilio en Nueva York.
- As. 2321. Escritura N° 491 de 28 de Febrero de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la "Compañía L. Martínez S. A." vende a Roberto Marcial Oller un lote de terreno situado en el Distrito de Panamá, de una finca de su propiedad denominada "Las Cumbres".
- As. 2322. Escritura N° 2892 de 31 de Diciembre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Florentina Oller de Lomedeo vende una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad a Roberto Oller quien asume el pago de unos gravámenes constituidos a favor del Banco Nacional de Panamá.
- As. 2323. Escritura N° 37 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos que contienen la Personería Jurídica de la "Iglesia Cristiana Monte Halibert".
- As. 2324. Escritura N° 54 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Roberto Cárdenas García los cuales pesan sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.
- As. 2325. Escritura N° 17 de 6 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la sociedad "Urbanización El Cangrejo S. A." vende un lote de terreno de una finca situada en el Distrito de Panamá a Ramona Alvarado de Beluche.
- As. 2326. Certificado N° 2036 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947 a favor de la sociedad anónima "Merck & Inc." con domicilio en Nueva Jersey.
- As. 2327. Certificado N° 2023 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Boyle-Midway Inc." con domicilio en Nueva York.
- As. 2328. Certificado N° 2024 de Registro de una marca de fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Boyle-Midway Inc." con domicilio en Nueva York.
- As. 2329. Certificado N° 2026 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "American International Publications Inc.", con domicilio en Nueva York.
- As. 2330. Certificado N° 2027 de registro de una marca de fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "The Mennen Company" con domicilio en Newark Estado de New Jersey.
- As. 2331. Certificado N° 2028 de registro de una marca de fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Ayerst, McKenna & Harrison Limited" con domicilio en Rouses, E. U. de A.
- As. 2332. Escritura N° 41 de 8 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Julio Napoleón Caselli y otro venden a la sociedad "Tzavaras Hermanos, Sociedad Colectiva Limitada" una finca situada en esta ciudad.
- As. 2333. Certificado N° 2029 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad "Joseph Bancroft & Sons Co", con domicilio en Wilmington, E. U. de A.
- As. 2334. Certificado N° 2034 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Skinner Manufacturing Company" con domicilio en Omaha, E. U. de A.
- As. 2335. Certificado N° 2045 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Bristol-Myers Company" con domicilio en Nueva York.
- As. 2336. Certificado N° 2038 de registro de una marca de fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Benrus Watch Company Inc.", con domicilio en Nueva York.
- As. 2337. Certificado N° 2039 de Registro de una marca de fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Burroughs Wellcome & Co (U.S.A.) Inc.", con domicilio en Nueva York por
- As. 2338. Certificado N° 2040 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Brown Company" con domicilio en Berlin, Estado de New Hampshire, E. U. de A.
- As. 2339. Certificado N° 2041 de Registro de una marca de fábrica, expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad "Brown Company" con domicilio en Berlin, Estado de New Hampshire, E. U. de A.
- As. 2340. Certificado N° 2041 de Registro de una marca de fábrica expedido por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, el 4 de Diciembre de 1947, a favor de la sociedad anónima "Brown Company" con domicilio en Berlin, Estado de Hampshire, E. U. de A.
- As. 2340. Escritura N° 53 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Ernesto Navarro Díez declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.
- As. 2341. Escritura N° 32 de 9 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Perfecto González declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad.
- As. 2342. Escritura N° 41 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Amelia Lassus de Paredes, vende a Doris Tatiana Paredes una finca de su propiedad situada en el Distrito de Panamá, reservándose el usufructo y la administración.
- As. 2343. Escritura N° 491 de 29 de Octubre de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Inchausti y García Limitada".
- As. 2344. Escritura N° 57 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Wilfred Charles McBurnette vende tres lotes de una finca de su propiedad situada en Juan Díaz a Simeón Augustus Douglas y otra y Mariano Sosa Calviño redime de su gravamen hipotecario el lote vendido.
- As. 2345. Escritura N° 58 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría Tercera de Panamá, por la cual Maximino Barrera constituye hipoteca a favor de la "Compañía

L. Martínez S. A." para garantizar el pago de 2.500 balbas que la Compañía le suministra en dinero y materiales y sobre una finca situada en el Distrito de Panamá.

As. 2346. Escritura N° 39 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual Antonio Alofso Amado declara mejoras sobre una finca de su propiedad situada en Las Subanas de esta ciudad.

As. 2347. Patente General N° 856 de 18 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Bartola G. de Schwarz, con domicilio en esta ciudad.

As. 2348. Escritura N° 40 de 10 de Enero de 1948, de la Notaría Primera de Panamá, por la cual María Perea de Barrera y Juan Barrios Sánchez, celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y prendaria sobre una finca y un establecimiento en este Distrito de Panamá.

As. 2349. Escritura N° 27 de 9 de Enero de 1948, de la Notaría de Coclé, por la cual el Gobierno Nacional vende a Sebastián Ponce Bernal un lote de terreno necesitado en el Distrito de Antón, Coclé.

As. 2351. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7652 de 5 de Enero de 1948 del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Thomas Llado con domicilio en esta ciudad.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles.
Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

La Sociedad de Empresas Marítimas, S. A. hace saber que ha comprado el vapor "SANTA CRUZ" a Taga Navigation Co. S. A., por escritura inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Agosto de 1948.

Agosto de 1948.
L. 9963
(Sexta publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1892,

CERTIFICA:

Que la sociedad colectiva de comercio denominada "Pinel, Lombardi y Compañía", ha prorrogado su período de duración por dos (2) años más, a contar del 17 de Julio de 1948, conviniéndose en que sean sus Administradores hasta el término de la prórroga, que vence el 17 de Julio de 1950, los señores Pablo Pinel y José Pinel Fernández, como representantes de Pinel Hermanos, en liquidación, y Jorge Eduardo Lombardi, en su propio nombre, únicos socios de la compañía cuyo término de duración se prorroga.

Así consta en la Escritura Pública N° 1.700, de 11

de Septiembre de 1948, extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 10.053
(Tercera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la señorita Rosa Helena Rubiano Corredor, se ha señalado el día veintidós de octubre próximo venturo, para que entre las horas legales tenga lugar en este Tribunal el remate del siguiente bien perteneciente a la Sucesión que se describe así:

"Finca N° 7.117, inscrita al Folio 372, Tomo 233, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lotes de terreno números 170 y 171, situados en la Exposición, Barrio de Calidonia de esta ciudad. Linderos: Norte, la Gran Vía; Sur, lotes 157 y 158; Este, lote 172; y Oeste, lote 169. Medidas: 20 metros de frente por 30 de fondo, o sean 600 metros cuadrados. Sobre el terreno hay construida una casa de un solo piso, de bloques de hormigón y hormigón armado y techo de hierro acanalado. La casa consta de tres cuerpos: el cuerpo principal que tiene hacia el frente o sea la Gran Vía mide 14 metros 80 centímetros y de fondo 14 metros 40 centímetros, o sean 212 metros cuadrados con 12 decímetros cuadrados; al Sur tiene dos cañones, uno hacia el Este que tiene 3 metros 40 centímetros de frente por 9 metros 65 centímetros de fondo, o sean 32 metros cuadrados con 81 decímetros cuadrados, y el otro cañón que está hacia el Oeste, tiene 4 metros 30 centímetros de frente, por 9 metros 65 centímetros de fondo, lo que da 41 metros cuadrados con 4.950 centímetros cuadrados; de modo que la parte edificada tiene 287 metros cuadrados con 4.250 centímetros cuadrados. La casa limita por el Norte con la Gran Vía; por el Sur, con lotes 157 y 158 y también con terreno de la misma finca que sirve de patio y por el Este y Oeste, con terreno de la misma finca".

Servirá de base para el remate la suma de veinte mil balbas (B/. 20.000.00) por la cual ha sido avaluada por los peritos, y no se admitirá postera que no cubra dicho valor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del bien en remate.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas, hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 15 de Septiembre de 1948.

El Secretario,

L. 10.007
(Única publicación)

Rubén Quirós Aponte.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3 (Ramo Penal)

Que en el juicio seguido contra Julio Hernández y Aurelio Obaldía por el delito de violación carnal, se ha dictado la providencia que dice así:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Panamá, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y ocho.

Como se ignora el paradero del procesado Aurelio Obaldía notifíquesele el auto dictado en segunda instancia por medio de edicto emplazatorio que se publicará en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas y se fijará en la Secretaría por el término de doce días

pasados los cuales, se seguirá el juicio actuando el defensor nombrado.

Notifíquese.—Jaén P.—Guardia, Srio.
El auto a notificar al procesado ausente es como sigue: Segundo Distrito Judicial.—Tercer Tribunal Superior.—Penonomé, Agosto once de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por lo expuesto, el Tercer Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, en Sala de Decisión CONFIRMA el auto apelado.—Notifíquese, cópiese y devuélvase.—F. Chiari.—Andrés Guevara T.—Gregorio Conte, Secretario.

Para que sirva de formal notificación se fija este edicto por el término de doce días en la Secretaría enviando un ejemplar a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

RAUL E. JAEN P.

Victor A. Guardia.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de La Chorrera, por medio del presente Edicto, cita y emplaza al señor Siméon Segura, de generales desconocidas, a fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de ABIGEATO con el apercibimiento que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Siméon Segura, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio el lugar y la residencia del referido Siméon Segura, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de La Chorrera, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

El Secretario,

(Primera publicación)

CARLOS RODRIGUEZ LOPEZ.

Hermelia Ureña E.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Juan Lorenzo Bonilla, de nacionalidad costarricense, con domicilio en la calle 11 Este, casa N° 18, con el fin de que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Juan Lorenzo Bonilla, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieron oportunamente, salvo las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se re-

quiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar de residencia del referido Juan Lorenzo Bonilla, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a las nueve de la mañana del día seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero Segundo Municipal,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario del Despacho,

Santiago Quintero G.

Panamá, 6 de Septiembre de 1948.
(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 20

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente cita y emplaza al reo Walter Scott, panameño, casado, chofer de 23 años de edad, negro, vecino de esta ciudad en el mes de marzo del año en curso, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto".

La parte resolutive de la sentencia referida, dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, mayo diez de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

De acuerdo con las consideraciones que preceden, y con la opinión jurídica del señor Fiscal *a quo*, el Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, reforma la sentencia objeto de la apelación y consulta en el sentido de condenar a los procesados Alejandro Grant (a) Pin Pin, Carlos Gil Vázquez (a) Caco y Walter Scott, de identidad conocidas, como reos del delito de hurto cometido en daño del asistido, Enrique Chang Chang, dueño de la cantina "Miami" y de Enrique Palomeras dueño del "Bazar París", de la ciudad de Colón, a la pena principal de reclusión el primero y tercero de treinta y un meses, y cuarenta y tres meses de igual pena el segundo, y la confirmación en todo lo demás.

Cópiese, notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado inferior de su origen. (fdo.) Carlos Guevara.—J. A. Pretelt.—A. Robles.—T. R. de la Barrera, Secretario".

Treinta días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial se considera legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy 26 de Agosto de 1948, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

ORLANDO TEJERA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 30

Por medio del presente Edicto, el Juez Suplente *ad hoc*, que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Jesús Cruz, varón, panameño, de 29 años de edad, soltero, con residencia en Avenida "B" y Calle 20 Este Central, comerciante, con cédula de identidad personal N° 47-8515, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, cometido en perjuicio de Nicom C. Oñiver. El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.
Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo con la opinión fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites ordinarios, contra Jesús Cruz, varón, panameño, de 29 años de edad, soltero, con residencia en Ave. "B" y Calle 20 Este Central, comerciante, con cédula de identidad personal N° 47-8515, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal, y Mantiene su detención preventiva. Del término común de cinco días disponen las partes para acudir las pruebas de que intentarán valerse durante el juicio oral de esta causa, acto que tendrá lugar el día dieciséis (16) de septiembre próximo, a partir de las diez de la mañana.—Provea el enjuiciado los medios de su defensa.—Derecho: artículos 2147 y 2250 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(Fdos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Secretario".

Excítase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que taxativamente señala el artículo 2008 del Código Judicial, y requiérese a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Se le hace saber al emplazado que si no concurriera al Juzgado en el término que se ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un Defensor de Oficio que se le nombrará.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nueve de la mañana del primero (1°) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez Suplente ad-hoc.

NORBERTO A. REINA.

El Secretario ad-int.

Enrique A. Morales.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

Por medio del presente Edicto, el Juez Suplente ad-hoc que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, llama y emplaza a Francisco Jaén, panameño, de 39 años de edad, soltero, agricultor, residente en Chilibre, en los altos de la Cantina de Arboleda, con cédula de identidad personal N° 38-66, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, cometido en perjuicio de Angélica Durán. El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así:
"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Obedézcase, póngase en conocimiento de las partes y cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, en su auto de cuatro del presente mes, revocatorio del dictado por este Juzgado el 28 de abril último, en el sentido de llamar a responder en juicio criminal, por trámites ordinarios, a Francisco Jaén, panameño de 39 años de edad, soltero, agricultor, residente en Chilibre, en los altos de la Cantina de Arboleda con cédula de identidad personal N° 38-66, como infractor de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de apropiación indebida.—Ordénase la detención preventiva del encausado, quien al momento de notificarse de esta resolución

deberá proveer los medios de su defensa.—Señálase las diez de la mañana del día treinta de septiembre próximo, para que tenga lugar la vista oral de esta causa.—Notifíquese, cúmplase.—(Fdos.) Armando Ocaña V.—N. A. Reina, Secretario".

Excítase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que taxativamente señala el artículo 2008 del Código Judicial, y requiérese a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Se le hace saber al emplazado que si no concurriera al Juzgado en el término que se ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un Defensor de Oficio que se le nombrará.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nueve de la mañana del día-nuevo de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez Suplente ad-hoc.

NORBERTO A. REINA.

El Secretario ad-int.

Enrique A. Morales.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito, por el presente cita, llama y emplaza a Juan de la Cruz Lara, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el Juicio que se le sigue por el delito de hurto. Dice así el auto de enjuiciamiento:

Juzgado Cuarto Municipal, De lo Penal.—Panamá, dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos: El menor Roberto Rodríguez, residente en la cabecera del Corregimiento de Policía de Chilibre de esta jurisdicción, ha confesado de manera franca y espontánea que fue el quien en compañía de su medio hermano Juan de la Cruz Lara, residente en el mismo lugar, le hurtaron a Luis Antonio Nieto, mayor de edad y del mismo vecindario, los siguientes efectos: una esopeta calibre dieciséis, una chaqueta de oro con una cenefa, un juego de cubiertos para niño, una armónica o pito-acordeón, un peine, un cependedor de cigarrillos y un par de anteojos de metal blanco. Estos efectos cuya pre-existencia y propiedad está comprobada legalmente, representan un valor de cuarentitrés libras con setenta y cinco centavos, lo mismo que la responsabilidad penal de los sindicados aun cuando no haya sido integrado el menor Juan de la Cruz Lara, cosa no necesaria para su procesamiento, según precedentes sentados por los Tribunales Superiores, uno de los cuales dice así:

"El hecho de que un sindicado no comparezca a renunciar indagatoria, y no haya sido encontrado, no impide que se dicte contra él auto de proceder si existen para ello los elementos que la ley exige. En este caso, el Juez debe proceder en la forma que indica el Tomo V de la Jurisprudencia de la Honorable Corte Suprema de Justicia arreglada por el Dr. Herrera, número 22, folio 175".

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Roberto Rodríguez, varón, de doce o trece años de edad, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en Chilibre, escolar, y a Juan de la Cruz Lara, de calidades desconocidas, como infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, mantiene la detención de Roberto Rodríguez, y decreta la de Juan de la Cruz Lara, cuyo emplazamiento se ordena de acuerdo con las dis.

posiciones legales que rigen sobre la materia. En lo que se relaciona con Roberto Rodríguez, el juicio queda abierto a pruebas por el término de cinco días hábiles. Se les nombra Defensor y Curador Ad-litem al defensor de oficio Licenciado Francisco Alvarado Jr. La audiencia del juicio oral de Rodríguez se efectuará a partir de las diez de la mañana del día diez de Septiembre próximo.

Léase, cópiese y notifíquese.

El Juez,

El Secretario,

O. BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

Se advierte al enjuiciado Juan de la Cruz Lara, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Juan de la Cruz Lara, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se llama a responder en juicio criminal, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones que hace el Artículo 2008 del Código Judicial; requiérese a las autoridades policivas y judiciales para que le notifiquen del deber en que está de concurrir a este Despacho. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría hoy treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez de la mañana, y se envía copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

O. BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 43

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Francisco Collado Méndez, nicaragüense, de 38 años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de treinta días (30), más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Despacho a notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por lesiones personales, el que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal. De lo Penal.—Panamá, veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio Público, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Francisco Collado Méndez, varón, nicaragüense, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero, sin cédula de identificación personal, y residente en Panamá Viejo en la fecha del delito, a sufrir la pena de tres meses de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo, y a pagar las costas procesales y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito, teniendo derecho a que se le descuente como parte de la pena impuesta el tiempo que haya sufrido prisión preventiva.

Como se trata de un reo rebelde, esta sentencia se le notificará de la misma manera que se le notificó el auto encausatorio, a que se refiere el Artículo 2345 del Código de Procedimientos.

Derecho: Artículos 17, 37, 38 y 319 del Código Penal; y Artículos 2337, 2338, 2340, 2343, 2344, 2345, 2346, 2349 y 2350 del Código de Procedimientos.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez,

El Secretario,

O. BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

Se advierte al procesado Francisco Collado Méndez que si no compareciere al Despacho en el término señalado,

se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia condenatoria. Excítase a las autoridades del orden político y judicial para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Despacho, quedando los habitantes de la República advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del mencionado Collado Méndez si lo conocieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha sentenciado si lo no lo manifestaron, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial. En tal virtud, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Secretaría hoy dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

O. BERNASCHINA.

M. J. Ríos.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 381

El Juez que suscribe, Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a Serafina González, de generales desconocidas en el expediente, por no haber sido localizada, para que en el término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida cometido en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia.

El auto de enjuiciamiento en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por los trámites ordinarios, contra Serafina González, de generales desconocidas, por no haber sido posible al Funcionario de Instrucción recibirle declaración inquisitiva, como infractora de las normas jurídicas tipificadas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito genérico de apropiación indebida y DECRETA su detención preventiva.

Se señala el día doce de Agosto próximo venturo a partir de las nueve de la mañana para que se lleve a efecto la vista oral de la causa presente.

Las partes dispongan del término de cinco días hábiles, para que presenten las pruebas que intenten valer en este juicio.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—Abigail Vázquez Díaz.—Secretario.

Se le advierte a la procesada Serafina González, que si no compareciere dentro del término señalado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio ordinario con reo ausente, previa declaración de su rebeldía. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Serafina González, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se la sindicó, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que habla el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Serafina González, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy (3) tres de Septiembre de (1948) mil novecientos cuarenta y ocho, a las tres de la tarde y se ordena se envíe copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por (5) veces consecutivas.

El Juez 4º del Circuito,

El Secretario,

ALFREDO BURGOS C.

Abigail Vázquez Díaz.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Lunes 20 de septiembre de 1948.

CUADRO NUMERO 546 DE 2 DE ABRIL DE 1948

C. González Revilla y Hnos., cable de aluminio reforzado de acero; etc., 1 bulto de Nueva York por... 7.717

Compañía Panameña de Fuerza y Luz, tubería de fibra y accesorios 385 bultos de Nueva York por... 2.764

Prod. Artistides Romero, servilletas sanitarias 220 bultos de Nueva York por... 2.108

Antonio Chavarria, efectos personales 2 bultos de Nueva York por... 75

Cia. Azucarera La Estrella, partes para grúa de vapor 1 bulto de Nueva York por... 111

Cia. Azucarera La Estrella, diversos aparatos y mat. químicas uso laboratorio 1 bulto de Nueva Orleans por... 114

Cia. Azucarera La Estrella, sulfato de amoníaco (abono químico); etc., 404 bultos de Nueva York por... 3.093

Octavio Valencia, hilo, para coser escobas (cordones) 3 bultos de Nueva York por... 551

Octavio Valencia, alambre galvanizado para escobas 1 bulto de Nueva Orleans por... 37

Octavio Valencia, alambre galvanizado para escobas 1 bulto de Nueva Orleans por... 67

Miranda Hermanos, telas de casimir de lana; etc., 2 bultos de Nueva York por... 1.383

North American Tobacco Prod. Company, cigarrillos Kool; etc., 16 bultos de Nueva York por... 392

North American Tobacco Prod. Company, cigarrillos Old Gold; etc., 21 bultos de Nueva York por... 780

North American Tobacco Prod. Company, cigarrillos Lucky Strike 225 bultos de Nueva York por... 6.122

Caja de Seguro Social, muebles de acero para hospital; etc., 277 bultos de Nueva Orleans por... 764

Ricardo García, tabs. medicinales; jabón germicida; etc., 5 bultos de Nueva York por... 519

Aristides Romero, pastillas penetro para la tos, tónico morolina etc., 5 bultos de Nueva Orleans por... 770

C. E. Smith, llantas y tubo de goma 107 bultos de Nueva York por... 2.813

Guardia Cia. S. A., refrigeradores Leonard uso domésticos 25 bultos de Nueva York por... 4.082

CUADRO NUMERO 547 DE 3 DE ABRIL DE 1948

Fábrica Panameña de Pinturas, cromato zinc, azul de china y de Prusia 32 bultos de Nueva York por... 1.040

Fábrica Panameña de Pinturas, aceite tall (resina líquida) 20 bultos de Nueva York por... 1.360

Fábrica Panameña de Pinturas S. A., barniz 240 bultos de Nueva York por... 2.522

El Empalme, bolsas de papel, colores art. 11 bultos de Los Angeles por... 184

Heurtematte Cia., camisas de algodón para hombres 5 bultos de Nueva York por... 2.107

Bata Shoe Co. Inc., zapatos de lana suela de caucho y de cuero 24 bultos de Nueva York por... 1.476

Gambotti y Pérez, madera usada 1 pieza

por... 11

Homsany Hnos., tejidos de algodón (mantasucia) 4 bultos de Nueva York por... 991

Amado Engineering Corp., estufas de gas 4 bultos de Nueva York por... 545

Cia. Elías Angel, sillas y banquetas de metal 8 bultos de Nueva Orleans por... 362

Horna Hnos. F. E. Escoffery, jabón de tocador carbólico 25 bultos de Liverpool por... 184

Gerardo García, frascos de vidrio ord. 300 bultos de Nueva York por... 806

Frigorífico Endara, papas y tocino 100 bultos de Nueva York por... 838

Cia. Avila S. A., alquitrán vegetal y mineral etc., 13 bultos de Nueva Orleans por... 363

Abadi Hnos. Co., mantasucia 2 bultos de Nueva Orleans por... 713

Abadi Hnos. Co., géneros de algodón 1 bulto de Nueva Orleans por... 601

Homsany Hnos., tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por... 2.288

Confecciones El Arte, tejidos de rayón 4 bultos de Nueva York por... 2.390

Confecciones El Arte tejidos de algodón 1 bulto de Nueva York por... 1.182

P. C. Fernández Cia. Ltda., material plástico 5 bultos de Nueva York por... 338

Cia. Santeña de Licores, oxígeno y acetileno 4 cilindros por... 19

Maggiorel, El Corte Inglés S. A., botones de nácar y de corozo 3 bultos de Buenos Aires por... 774

Cia. Panameña de Aceites S. A., alambre de soldar (soldaduras) 11 bultos de Nueva York por... 1.291

Cia. Henríquez S. A., ginebra Bols 25 bultos de Amsterdam por... 195

Dario Tabouda, alfombras de linoleum 100 bultos de Montreal por... 376

Ochoa Brothers, aparato cinematográfico para cine y accesorios 1 bulto de Nueva York por... 434

Guillermo Rodríguez, auto chevrolet motor aa-12013, 1 bulto por... 600

Cia. El Aguila S. A., cemento 2.000 bultos de Houston Texas por... 2.602

Almancen Romero, machetes de acero 93 bultos de Nueva York por... 2.340

Abadi Brothers, frazadas de algodón 5 bultos de Nueva Orleans por... 986

Pan Amer. Orange Crush, quesos y mostaza 200 bultos de Nueva York por... 1.750

Eso Standard Oil (C. A.) S. A., ácido sulfúrico 10 bultos de Nueva York por... 160

Cia. Panamericana de Orange Crush, extracto saboreante de cola etc., 265 bultos de Nueva York por... 10.727

Tropical Paint Co. International Agencies, equipos para pintar con aire comprimido 1 bulto de Nueva Orleans por... 212

Neon Products, transformador eléctrico 4 bultos de Nueva York por... 779

Labs. Dental Ortiz S. A., revestimiento para uso dental 1 bulto de Nueva York por... 57

I. L. Maduro Jr. S. A., estuches de madera fina tallada etc., 2 bultos de Shanghai por... 267

Industrias Unidas S. A., herramientas 1 bulto de Nueva Orleans por... 80

Geo. F. Novey Inc., vidrio liso en planchas		Caja de Ahorros, reloj, 3 bultos de Nueva	
2 bultos de Nueva York por...		York por...	475
Walter H. Sims, cemento Portland, madera	423	Jesús y Domingo Varela, jabón de toca-	
y viga de acero 12 bultos por...	47	dor carbólico 25 bultos de Manchester por...	184
Esso Standard Oil (C. A.) S. A., codos en		Cia. Panameña Autobuses S. A., Roberto G.	
"1" 1 bulto de Nueva Orleans por...	187	de Paredes, acumuladores eléc. camiones 55	
Sasso Hnos S. A., cáps. medicinal, vitamina		bultos de Nueva York por...	5.286
vitamco etc., 24 bultos de San Francisco por	3.169	José Wong, papel crespón 12 bultos de Nue-	
José A. Cabassa, almanagues de prop, 18	384	va York por...	98
bultos de Nueva York por...		Joseph Grossman, adornos de metal ord.	
Cia. Mario Galindo S. A., cemento 844 bul-	1.300	termómetros, pluma de fuente 2 bultos de	
tos de Houston, Texas por...		Nueva York por...	91
Cia. Climatizadora, máquina para equipo		Félix B. Maduro, cremas, polvos para la	
de aire acondicionado 1 bulto de Nueva York	924	cara, crema para labios etc., 40 bultos de Lon-	
por...		dres por...	5.000
Sánchez y Herrera, papel para máquina		Pan Amer. Orange Crush Co, almidón de	
de sumar; índices de cartón etc., 7 bultos de	344	maíz en polvo 100 bultos de Nueva York por	
West Saint John N. B., por...		Luis A. Barletta, acumuladores para autos	
Cia. Climatizadora S. A., tubería flexible		150 bultos de Nueva York por...	3.256
galv. accn. inst. eléc. etc., 95 bultos de Nue-	783	The Wholesale Tire y Supply, pilas secas 11	
va York por...		bultos de Nueva Orleans por...	281
Julio Vos, parafina 100 bultos de Nueva	2.369		
York por...			
Horna Hnos, harina de trigo 100 bultos	- 855		
de Nueva York por...			
International Import Co, discos fonográfi-			
cos y álbumes para discos 14 bultos de Nue-			
va York por...			
George L. Ford, partes para autos 1 bulto	223	Endara Riba S. A., aceite comestible Eldo-	
de Nueva York por...		rado 10 bultos de Cutuco, La Unión por...	1.332
Joseph Dusel, generador portable serie udf.	14	Casa Ahfú S. A., escopetas de caza calib.	
538521, 1 bulto por...		16 a 20 2 bultos de Nueva York por...	340
Cia. Kito Chen S. A., sardinas en latas 50	1.035	Luis Uribe, gelatina, lechugas, coliflor, a-	
bultos de St. John por...		plo etc., 52 bultos de Nueva Orleans por...	355
Sofia de Cohn, carro buick century sedan	705	Panamá Auto S. A., repuestos para autos	
mot. 63814475, 1 bulto por...		1 bulto de Nueva York por...	117
Heurtematte y Arias, líquido para frenos	800	Panamá Auto S. A., repuestos para autos	
hidráulicos rep. de auto camiones 8 bultos de		15 bultos de Nueva York por...	1.013
Nueva York por...	211	Esteban Durán Amat S. A., sopas mecla-	
Distribuidora Nacional S. A., cebollas 50		das 780 bultos de Nueva York por...	5.841
bultos de Valparaíso por...		Esteban Durán Amat S. A., sopas mecla-	
Wiznitzer Bros., manteles, toallas, sobrecu-	111	cladas y de tomates con vegetales 70 bultos	
mas de algodón etc., 15 bultos de Nueva York		de Nueva York por...	351
por...			
Productos Fluorescentes, tubos para luz	3.933	Compañía Panameña de Fuerza y Luz,	
fluorescente 5 bultos de Nueva York por...		cepillos de alambre, enlaces para correas, de	
Constructora Martínez S. A., carbón de	216	acero 2 bultos de Nueva York por...	135
piedra 2 toneladas por...		Compañía Panameña de Fuerza y Luz,	
Leon Nahmad Cia., hilo de algodón para	56	fusibles 2 bultos de Nueva York por...	726
coser, ropa int. para hombres 5 bultos de		Compañía Panameña de Fuerza y Luz,	
Nueva York por...		hojas de contabilidad impresas 1 bulto de	
The Best Key & Lock Co, cerraduras para	1.264	Nueva York por...	63
baúles de acero, llaveros cob. etc., 1 bulto de		Compañía Panameña de Fuerza y Luz,	
Nueva York por...		alambre eléc. cubierto de caucho 7 bultos	
Sasso Co, hilo de algodón para coser y bor-	246	de Nueva York por...	417
dar 9 bultos de Liverpool por...		Compañía Panameña de Fuerza y Luz,	
J. Medlinger Cia. Ltda., cubiertos de plata	4.413	tubería negra alta presión y accesorios 17	
estartina etc., 4 bultos de Nueva York por...		bultos de Nueva Orleans por...	302
Distribuidora Nacional S. A., sopas enlati-	1.994	Compañía Panameña de Fuerza y Luz,	
das 125 bultos de Nueva York por...		partes para motor de un compresor 1 bulto de	
M. Lajman, carro dodge pick-up usado mot.	737	Nueva York por...	47
T-211-5, 304, 1 bulto por...		Lombardi Cia. Ltda., ventiladores y cajas	
Panamá, Radio Corp. partes para microfó-	275	de herramientas 1 bulto de Nueva York por	
nos, discos fonógrafo etc., 24 bultos de Nue-		Kito Chen S. A., lápices de grafito 2 bul-	
va York por...		tos de Nueva York por...	180
National Distillers S. A., material de apun-	1.283	Casa Ahfú S. A., jabón de tocador, pasti-	
cios 5 bultos de Nueva York por...		lla jabón palm. etc., 23 bultos de Nueva York	
Rockgas Carlos A. Muller, gas propano	25	por...	333
500 bultos de Nueva Orleans por...		Ruiz Alvarez S. A., cremas para tocador,	
Guardia Cia. S. A., barnices y lacas 52 bul-	1.970	lápices labiales etc., 15 bultos de Nueva York	
tos de Nueva York por...		por...	305
Motores Panamericanos S. A., repuestos pa-	715	Rodolfo A. Barraza Jr., jabón de reuter y	
ra autos 1 bulto de Nueva Orleans por...		trícifero de harry 7 bultos de Nueva York por	
Motores Panamericanos S. A., partes y re-	20	Rodolfo A. Barraza Jr., hilazas de algodón	
puestos y acces. para autos 1 bulto de Nueva		para trapear 4 bultos de Nueva York por...	185
Orleans por...		Casa Chen, M. M. Chen de Chen, jabón para-	
Rex Bazar, telas de rayón estampadas 1	123	mi, cash, bolq. palmolive etc., 777 bultos de	
bulto de Nueva York por...		Nueva York por...	8.225
Cia. Maduro S. A., aparatos radiotelefóni-	1.511	Casa Espino, cebollas, 75 bultos de Valpa-	
cos y aces. 7 bultos de Nueva York por...		raíso por...	166
	254	Antonio Linck, artículos para levantar pe-	
		so de acero 2 bultos de Nueva York por...	16
		El Lagarto S. A., hebillas para cinturones	
		2 bultos de Nueva York por...	402